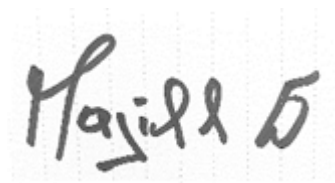


CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Señor Juez le informo que, por el correo electrónico del despacho, fue allegado poder auténtico de la Notaría Primera de Tuluá anexando cédula escaneada, donde la joven **NATALIA LADINO HERNÁNDEZ con C.C. Nro. 1053775462**, mediante el cual autoriza a su progenitora la señora **MARIA ESNEDA HERNÁNDEZ CASTRO con C.C. 30284215**, para que en su nombre y representación reclame y reciba los depósitos judiciales que le corresponden por concepto de alimentos constituidos en el presente proceso, rad. 1989-05417.

Manizales, de 13 de julio de 2022



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES – CALDAS

Manizales, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

En vista de la constancia de secretaria que antecede y toda vez que la joven NATALIA LADINO HERNÁNDEZ con C.C. Nro. 1053775462, ha autorizado de manera expresa a la señora **MARIA ESNEDA HERNANDEZ CASTRO** con C.C. No. 30284215 para que en su nombre y representación reclame los títulos judiciales constituidos para este proceso; por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

aleg

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d47b47819100bb3f7fd4e0d1b750a2648e9a223f99513298dfdc2fe022e5792d**

Documento generado en 13/07/2022 03:32:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>